



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS
DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS EN PROCESO DE SELECCIÓN CORTA CUANTIA No.
OBR-SCC-002-2024**

**OBJETO: “CONSTRUCCION DE UN ESTADIO DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE CHIMI,
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA – BOLIVAR”**

**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS
NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.807.891.053) M/CTE**

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico. Así mismo, se presenta el informe de evaluación de criterios de ponderación de las propuestas.

El día 14 de diciembre de 2024, de acuerdo al cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina jurídica de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS
1	CONSTRUCTORA AICON JIMENEZ SAS	196

**1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO**

DOCUMENTOS	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Cumple Folio 1-4
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 5
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple Folio 6-9
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTE PARAFISCALES (ARTICULO 50 DELA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple Folio 10
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN <u>LEGAL</u>	Cumple Folio 11-14
PARA PERSONAS NATURALES	N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO OUNION TEMPORAL	N/A
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple Folio 15-16
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Cumple Folio 17-18
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA MEDIDAS CORRECTIVAS	Cumple Folio 19
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR	Cumple Folio 20
VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Cumple Folio 21
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DEPROONENTES (RUP)	Cumple Folio 22-35
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA-2	Cumple Folio 36-37
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cumple Folio 38 Póliza No. 75-44-101142020 SEGUROS DEL ESTADO

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	ESTADO
1	CONSTRUCTORA AICON JIMENEZ SAS	HABILITADO JURÍDICAMENTE

**1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO** (Capacidad Financiera Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	VERIFICACION
Índice de liquidez	El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1	CUMPLE
Índice de endeudamiento	El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSTRUCTORA AICON JIMENEZ SAS	HABILITADO FINANCIERAMENTE

1.3. REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL (Capacidad Organizacional Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	VERIFICACION
Rentabilidad del patrimonio	El índice de rentabilidad de patrimonio deberá ser mayor o igual a 0	CUMPLE
Rentabilidad de los activos	El índice de rentabilidad de activo deberá ser mayor o igual a 0	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSTRUCTORA AICON JIEMENEZ SAS	HABILITADO ORGANIZACIONALMENTE

1.4. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE ORDEN TÉCNICO (Puntaje máximo 150 Puntos)**1.4.1. EXPERIENCIA:**



	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	<p>Experiencia General: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en la nota 5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales</p> <p>El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a: Área para construir/intervenir: 5740 m²</p> <p>Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares EXPERIENCIA ESPECIFICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 5740 m².</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Que en los contratos relacionados se cuente con los alguno de los siguientes códigos:</p> <p>NIVEL CLASIFICACION UNSPSC PRODUCTOS Y SERVICIOS</p> <p>III 72121400 servicios de construcción de edificios públicos especializados</p> <p>III 72141300 servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</p> <p>NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA</p> <p>NOTA 1: copia del contrato y la certificación de la entidad contratante (contratista) y acta de recibo final con anexo de cantidades de obra y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del contratante Nombre del contratista. Objeto del contrato. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Valor del contrato Valor ejecutado Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. <p>NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consocial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.</p> <p>NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia será verificada en registro de proponentes.</p> <p>NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.</p> <p>NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el FORMATO 9 con el ANEXO-1 de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.</p>	CUMPLE		<p>CTO1: Contrato de obra No. LP-OP-007- 2022 Municipio Hatillo de Loba. Cumple con el presupuesto oficial y el objeto de construcción de un estadio de fútbol.</p> <p>CTO2: Contrato de obra N° 03 de 2018 Municipio El Banco. Cumple con el objeto de obra.</p>



1.4.2.

Personal profesional mínimo requerido (Puntaje máximo 75 Puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
DIRECTOR DE OBRA INGENIERO CIVIL	Profesión: INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRA	CUMPLE		53
	Experiencia general: Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		55
	Experiencia específica: Acreditar mediante certificación expedida como director de obra mínimo tres (03) años	CUMPLE		57-74
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		39
RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		54
	Profesión: INGENIERO CIVIL	CUMPLE		92
	Experiencia general: Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cuatro (04) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		91
	Experiencia específica: Acreditar mediante certificación expedida como residente de obra mínimo dos (02) años	CUMPLE		93
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS INGENIERO CIVIL	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		87
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		90
	Profesión: INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	CUMPLE		104
	Experiencia general: Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		108
ARQUITECTO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA	Experiencia específica: Acreditar mediante certificación expedida como especialista en estructuras con mínimo tres (03) años	CUMPLE		109-120
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		98
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		107
	Profesión: PROFESIONAL EN ARQUITECTURA	CUMPLE		141
PROFESIONAL SISO	Experiencia general: Acreditar mediante certificación CPNAE mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		142
	Experiencia específica: Acreditar mediante certificación expedida como arquitecto en proyectos de construcción con mínimo tres (03) años	CUMPLE		143-144
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		135
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		140
TOPÓGRAFO	Profesión: TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE		152
	Experiencia general: Acreditar mediante certificación mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		157
	Experiencia específica: Acreditar mediante certificación expedida como profesional SISO con mínimo dos (02) años	CUMPLE		157-160
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		150
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		156
	Profesión: TOPÓGRAFO	CUMPLE		178-179
	Experiencia general: Acreditar mediante certificación mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		183-185
	Experiencia específica: Acreditar mediante certificación expedida como topógrafo con mínimo dos (02) años	CUMPLE		185
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		169
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		182



CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	ESTADO
1	CONSTRUCTORA AICON JIEMENEZ SAS	HABILITADO TÉCNICAMENTE

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA AICON JIMENEZ SAS	Recurso humano requerido	75
		Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	75
		Puntaje total factor técnico	150

1.5. Apoyo a la industria colombiana Ley 816 de 2003 (Puntaje máximo 50 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
APOYO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	Con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así: 1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos. 2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos. 3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos. Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009. Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di. NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.	CUMPLE		183

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye



FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Apoyo a la industria colombiana	50
Puntaje total factor ley 816 de 2003	50

1.6. FACTOR ECONÓMICO (Puntaje máximo 300 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
PROPIUESTA ECONÓMICA	El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos. a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO. b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.	CUMPLE		184-196
	El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas. Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.	CUMPLE		184-196
	Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.	CUMPLE		184-196
	Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo	CUMPLE		184-196

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	ESTADO
1	CONSTRUCTORA AICON JIEMENEZ SAS	HABILITADO ECONÓMICAMENTE

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA AICON JIEMENEZ SAS	Económico	300
		Puntaje total	300

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la evaluación de los requisitos técnicos de ponderación de la propuesta habilitada de conformidad con puntajes establecidos en la siguiente tabla:

No.	PROONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB	150 Puntos	300 Puntos	50 Puntos	500 Puntos

Que en este sentido la propuesta más favorable corresponde a la presentada por el

**Calle 35C No 22C-26 Cañaveral Plaza
Teléfono fijo: (607) 68922296 Celular: 3144827951
Correo: fondomixtofondescol@gmail.com**



CONSTRUCTORA AICON JIMENEZ SAS con NIT No 900.696.749-9 representado legalmente por **DECIRETH JIMENEZ BELEÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.065.638.488 DE VALLEDUPAR CESAR**, la cual presentó oferta por la suma oficial de **TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.807.891.053) M/CTE**

El comité evaluador concluye que la propuesta más favorable y que cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en los términos de referencia, **CONSTRUCTORA AICON JIMENEZ SAS** con NIT No 900.696.749-9 representado legalmente por **DECIRETH JIMENEZ BELEÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1065638488 de Valledupar, Cesar.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador considera oportuno legal y pertinente:

Recomendar adjudicar el presente proceso a **CONSTRUCTORA AICON JIEMENEZ SAS** con NIT No 900.696.749-9 representado legalmente por **DECIRETH JIMENEZ BELEÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1065638488 de Valledupar Cesar.

A partir de la comunicación de esta evaluación se realizará la publicación del acto administrativo de resolución de adjudicación del presente proceso de selección.

Los miembros del comité evaluador rinden el presente informe por unanimidad.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 14 días del mes de diciembre de 2024.

CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA
Director Planeación e Infraestructura

JULIAN E. ARCIÑEGAS LANDAZABAL
Director Jurídico

MABEL PATRICIA DELGADO QUINTERO
Directora Financiera

YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
Directora Ejecutiva